

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS.

Año IV.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES 26 DE JUNIO DE 1879.

No se publica los días siguientes á festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

Núm. 818.

Seccion editorial.

ELLOS Y NOSOTROS.

El diario conservador-liberal *El Acta*, reseñando la reunion celebrada por los diputados y senadores del Noroeste, dice que «todos, excepto uno, acogieron con aplauso la declaracion del Sr. Ruiz Gomez de que la Empresa del Norte deseaba construir las vias-férreas del Noroeste.»

Profunda y dolorosa impresion nos causó la primera lectura de esa noticia de *El Acta*, y si una prudente reflexion no viniera á calmar nuestros temores, severísimos y justos cargos trazaria ahora nuestra pluma.

Creemos sinceramente que el diario de la córte ha cometido un error al decir que todos los representantes de estas provincias, excepto uno, acogieron con aplauso una noticia cuya realizacion seria funesta para el porvenir de los intereses que aquellos tienen á su cuidado.

Como á nosotros nos sucede, tampoco los que con sus votos han elegido á esos dignos senadores y diputados crearán la noticia de *El Acta*, pues por muchos que sean los desengaños recibidos, especialmente tratándose de estos ferro-carriles, seria de tal magnitud el que anuncia el colega mencionado, que cuantos estimamos las altas prendas de nuestros representantes, cuantos conocemos el amor que á su país profesan y el respeto con que atienden la opinion de aquel no vacilamos en asegurar que son incapaces de tal defecion; que defecion seria declararse partidarios de una Empresa que el espíritu público de las provincias interesadas unánime rechaza.

No es posible que haya quien conociendo las condiciones y circunstancias de esa Compañia se declare su defensor; ni nos es lícito suponer sin más fundamento que el que existe hasta el presente que nuestros representantes desconozcan esos importantes detalles del asunto, ni puede inferírseles la ofensa de creer que formen opinion en cuestion tan grave sin meditar y pesar ántes la trascendencia de su voto.

Prescindiendo ahora de los datos aducidos anteriormente contra la Empresa del Norte; dejando á un lado las acusaciones gravísimas que sobre ella pesan y para las cuales no ha tenido una palabra de protexa; olvidando, si es posible, los cargos continuamente formulados contra ella fijemos hoy nuestra atencion en dos particulares, uno indicado ya por nuestro distinguido colega *El Globo*.

Dueña la Empresa del Norte de una gran extension de lineas férreas, cuanto más vaya extendiendo esta, más crece el monopolio que ejerce y llegará un momento en que sea aquel irresistible; pues teniendo en su poder tantos kilómetros y no ha-

biendo quien le haga la competencia el comercio estará á merced de ella que impondrá las tarifas que le parezca, sin cuidarse de los perjuicios que al tráfico ocasione y teniendo en cuenta nada más que su conveniencia de sacar el mayor fruto posible mientras sea explotadora de las lineas.

Evidente es que desde que dicha Compañia tomó á su cargo el ferrocarril de Alar á Santander, el comercio de esta rica plaza ha entrado en un periodo de decadencia, amen de que la Empresa presentó á sus obligacionistas famosas liquidaciones, en virtud de las cuales despachaba con *mil doscientos reales* á quien tenia *quince mil* de créditos.

El segundo detalle á que aludimos es el siguiente de que dá cuenta un activo corresponsal. Supongamos que la Empresa de los caminos de hierro del Norte es concesionaria y explotadora, en todo ó en parte, de algun muelle de la costa francesa, del de Burdeos, por ejemplo; en este caso dueña la citada Empresa de las lineas del Norte atraeria por este medio los buques á descargar sus mercancías en los puertos franceses, y mataria por lo tanto los puertos de Galicia y Asturias que llegarían á verse desiertos de buques extranjeros. Además; si dicha empresa es dueña en todo ó en parte, de la linea férrea del Mediodía de Francia que enlaza con otro ramal de ferro-carril de Cataluña que adquirió la misma compañía, ¿puede esto influir en el porvenir de nuestros caminos de hierro siempre que la tan repetida Empresa se encargue de ellos?

Puntos son estos que merecen seria meditacion, y que conocidos, como deben serlo, de nuestros representantes, demostrarán á estos que no es posible abrigar por un momento esperanza de que esa Compañia pueda ser la que resuelva favorablemente á nuestros intereses este asunto.

Fundados en esto creemos no sea exacto que todos los representantes del Noroeste, excepto uno, recibieron con aplauso, como dice *El Acta*, la noticia mencionada.

Esto en cuanto á las condiciones de la Empresa; que hay todavía un motivo más sagrado para que sea un deber en nuestros celosos senadores y diputados rechazar las gestiones de esa Compañia.

Al ser elegidos nuestros representantes sabian ya que se les votaba con el vehemente afán de que empleasen su celo en dar fin á tan prolongado asunto, gestionando lo conducente para la terminacion de nuestras vias férreas; y si representantes han de llamarse con justicia de este país, tienen que reflejar en la Cámara donde toda la Nacion tiene sus delegados, el espíritu de las provincias que les han conferido la investidura. Y ese espíritu es hostil, abiertamente hostil á la Empresa del Noroeste, cuya ingerencia juzga, *fundadamente*, funesta para sus deseos. Y si es deber de un di-

putado excluir su parecer personal para exponer el del distrito que lo nombró—pues de otro modo no puede decirse que lo representa—¿cómo dar crédito á una noticia que revela que todos los representantes del Noroeste, excepto uno, desprecian la opinion de sus país, contraria á la Empresa de Norte, para imponer la suya personal, enteramente opuesta á aquella?

Toda la prensa de Galicia, Asturias y Leon, combatió á la Empresa del Norte; la opinion pública rechaza á ésta francamente. ¿Hemos, pues, de creer que los encargados de exponer esa opinion en el seno de la Representacion nacional, los que no tienen otro deber que interpretar en el templo de las leyes el sentimiento general de las provincias que en sus manos encomendaron sus intereses, hemos de creer que esos representantes adopten una actitud no inspirada en la de sus comitentes?

No, no lo creemos.

Admitir como exacto lo que *El Acta* dice, equivaldria á declarar que los diputados y senadores del Norte prescinden del unánime clamoreo de estas provincias; que nada significa para ellos la opinion de su propio país.

Y nosotros no podemos pensar eso de nuestros propios amigos y paisanos, de los que con nosotros han vivido y cuyas excelentes condiciones de carácter conocemos.

Si tal hiciesen ellos ¿qué harían en su lugar los cuneros?

¿Tan poco habia de significar para nuestros dignos representantes y paisanos la opinion de más de treinta periódicos que decididamente combaten á esa Empresa?

No y mil veces no. Bien saben los diputados y senadores del Noroeste que solo altos y nobilísimos móviles inspiran á esta prensa que, sin ambiciones ni bastardas miras, solo al bien de su país consagra sus tareas; á esta prensa cuya activa é infatigable propaganda encaminó la opinion á rechazar á los extraños eligiendo á los hijos del país para recibir la honrosa investidura de diputados.

Y ¿estaria reservado á los propios defraudar las esperanzas de un pueblo entero, lo que quizá no harían los agenos?

Creemos firmemente que los representantes del Noroeste con sus hechos rectificarán la noticia de *El Acta*, que nosotros damos por equivocada; pues si el país rechaza la Empresa del Norte, ellos que al país representan y que en su nombre hablan, deben rechazarla también. Porque ellos y nosotros, representantes y representados, cuando del bien del país se trata, todos somos unos.

Hemos dado cuenta de las últimas sesiones de la Cámara francesa de diputados, en las cuales fué protagonista y autor de lamentables escándalos el espadachin bonapartista Paul de Cassagnac, cuya con-

ducta reprueban todos los hombres dignos y los verdaderos amantes del sistema parlamentario.

Solo la prensa ultramontana forma excepcion del sentimiento general.

L'Univers, diario que se titula católico, dice en un artículo firmado por Luis Veillot lo que sigue:

«Gambetta tenia sus miras; Cassagnac tenia su deber de diputado y su deber de cristiano, y ha demostrado que deseaba hacerse digno de él. Lo ha conseguido, por más que se haya resuelto no dejarle tiempo para llevarlo á cabo. Un motin de diputados se ha levantado contra el héroe y le ha arrojado de la tribuna. Volverá y se hará oír. Que persevere, que no cuente más que consigo mismo y nos atrevemos á pronosticarle, de acuerdo con la historia, que triunfará. ¡Qué importa lo que digan Gambetta y sus amigos! La jornada ha sido odiosa; pero Cassagnac ha tenido tiempo para grabar un nombre que la historia firmará y que el oportunismo no podrá borrar. El partido republicano ha obtenido el triunfo de la jornada, pero Mr. de Cassagnac ha obtenido el honor, que durará mucho más que la república.»

Segun *L'Univers*, los deberes de cristiano obligaban á Cassagnac á ser procaz y escandaloso, á usar superabundantemente del insulto, á ultrajar los poderes constituidos que todo ciudadano está obligado á respetar: segun *L'Univers*, que blasona de católico, es héroe el que no tiene consideracion á su dignidad ni á la agena, y que para dar satisfaccion á sus violentos deseos convierte la representacion nacional en mercado y expone á su patria al ridículo.

El católico colega aconseja al imprudente vociferador, á que persevere, asegurándole el triunfo, y diciéndole que *ha obtenido el honor*.

Felizmente, la humanidad tiene formado otro concepto del honor, muy diferente del que, con ejemplos como ese, predicán los que se titulan defensores de la religion y apelan y al insulto para cumplir con sus deberes de cristianos.

¡Desgraciada sociedad la que esos cristianos gobiernasen, y desgraciados también los que así piensan, que han perdido todo, hasta la idea del honor!

La Direccion general de Contribuciones ha publicado una circular para ilustrar la opinion general respecto á la manera de extenderse las cédulas de amillaramiento, cuyo principal contenido es el siguiente:

«Es, por lo tanto, necesario que la Administracion se dedique á fijar bien la opinion en este punto, para que no se extravie por la ignorancia en unos casos y por la malicia en otros.»

Por hoy no se trata más que de la extension de cédulas, y el reglamento no exige ahora ni despues otro trabajo á los particulares. Para esto solo es para lo que se tiene ya siete meses de plazo, dada la última próroga concedida por real orden de 27 de Mayo último. La formacion de estas declaraciones es mucho más fácil y sencilla hoy con arreglo á los modelos del reglamento, que lo era ántes, porque hoy no se exige que se declare la calidad de las fincas en primera, segunda y tercera, ni los productos en especie de cada una, ni los gastos de explotacion, ni otras circunstancias que exigian el real decreto de 23 de Mayo de

1845, la Instrucción de 6 de Diciembre del mismo, y otras disposiciones posteriores.

Y, por último, para la declaración de los linderos, de la extensión superficial de las fincas y de su valor en venta y renta, se han dado por esta dirección general aclaraciones tales, que no puede ofrecer ya la menor duda á los propietarios la extensión de las precitadas cédulas.

No es, pues, ni mucho menos, este sencillo trabajo de hoy la formación del amillaramiento.

Las operaciones subsiguientes de clasificación y evaluación de la riqueza por medio de los registros de fincas, cartillas, listas y amillaramientos, corresponden luego á las corporaciones municipales, regionales y provinciales, y á la Administración económica, por medio de los actos que á todas estas encomienda el reglamento de 10 de Diciembre último y otras disposiciones posteriores; y para todos y cada uno de estos trabajos, óbvio es considerar que por las juntas provinciales de amillaramientos y por la Administración se fijarán y concederán los plazos convenientes y en relación con la importancia y las necesidades de cada provincia y de cada distrito municipal.

El periódico de Madrid *Los Dos Mundos* dice que se ha suscrito á *La Epoca* porque este colega excusó el cambio, lo cual nos dá la medida del espíritu de compañerismo que anima al diario conservador-liberal.

La Epoca cuesta más que sus demás colegas: suscribiéndose él á los otros, hace que estos se suscriban á su vez, lo cual le reporta una considerable ganancia por la diferencia del precio de suscripción. Y, sin embargo, *La Epoca* habla casi diariamente del compañerismo, á pesar de que hasta con sus compañeros es tan poco deferente.

Esto tiene otras consecuencias. Además de no cambiar con sus compañeros de provincias no se suscribe á ellos; por consecuencia no los lee, lo cual no es obstáculo para que *La Epoca* se dé por enterada de las cuestiones que á las provincias afectan, censure actitudes que no conoce y profiera amenazas, amen de dar regulares tumbos y caídas algunas veces.

Digalo la cuestión de nuestros ferro-carriles.

Nosotros, que estamos suscritos á *La Epoca*, le remitimos estos días los números del DIARIO para llamarle la atención sobre el mal camino que emprendió en ese asunto; pero tenemos por seguro que no se hará cargo de nuestras observaciones. Al fin y al cabo, ese es un cómodo sistema de tener razón, sinó en opinión de los demás, á lo menos á los ojos propios.

Nuestro apreciable compañero de Valladolid *El Comercio de Castilla*, dice que le aseguran que la Empresa del ferro-carril del Norte paga menos sueldo á los empleados españoles que ocupan puestos superiores, que á muchos franceses que desempeñan otros más subalternos.

Que eso suceda no nos extraña, tratándose de esa Empresa que, por lo visto, ha erigido el abuso en sistema para su administración.

Esos y otros datos—ya conocidos—nos parece que pueden considerarse como la promesa de lo que nos sucederá si tal compañía se lleva la concesión de las líneas del Noroeste.

Y aún hay quien cierre los ojos á la luz!

La *Correspondencia de España* en su número del 22 del corriente dice lo que copiamos:

«Dice nuestro apreciable colega *El Imparcial*:

«Un periódico de la mañana ha tenido

ayer el mal acuerdo de reproducir unas líneas absurdas de un diario de Lugo, inspiradas en bastardos odios y llenas de falsedad. No hemos de hacerle el honor de refutarlas: á los tribunales acudimos contra el periódico gallego en demanda de la injuria que se nos ha querido inferir.»

Al DIARIO DE LUGO y al suelto inserto en la cuarta columna de la primera plana de nuestro número de 17 del corriente juzgamos se refieren las anteriores líneas.

Esperamos tranquilos los efectos de la acción que contra nosotros pueda ejercitar el Sr. Gasset, y ante el Tribunal competente haremos nuestra defensa.

En cuanto al cargo de que nos inspiramos en *bastardos odios*, bien se conoce que *El Imparcial* no lee nuestros modestos escritos. Esa acusación no necesita defensa.

Correspondencia.

MADRID 22.—La sesión de ayer en el Congreso de los diputados, ofreció bastante interés en la discusión de las actas de Huesca, Guadalajara y Sevilla y especialmente esta última, cuyo dictamen impugnó el Sr. Castelar con su elocuente oratoria, aduciendo gran copia de datos, entre los que figuraban una larga lista de muertos que desde ultratumba trasmigraron milagrosamente desde las urnas cinerarias á las urnas electorales de Sevilla, y otros abusos y coacciones que V. verá consignados en el extracto de las sesiones que publicamos en los diarios de esta Corte. Y por vía de comentario diré á V. que las sesiones en España se asemejan algun tanto á las de otras naciones, siendo ejemplo vivo de esta aseerion el tumultuoso incidente promovido con motivo de la discusión de dicho dictamen entre el impugnador señor Castelar y el diputado electo Sr. Fabié, imitando éste por simpatía la oratoria irascible é injuriosa del diputado conservador de la Cámara de Versalles Mr. Cassagnac. El Sr. Castelar contestó á las diatribas de su contrincante con la dignidad y energía propias del hombre eminentemente parlamentario y que sabe cuanto respeto se debe al santuario de las leyes aun en las discusiones más reñidas y acaloradas.

Después de terminado este incidente, el Sr. Rico, individuo de la Comisión, defiende el dictamen que es aprobado en votación ordinaria, siendo proclamados diputados los Sres. Fabié, Sanchez Bedoya, Vazquez y Conde de Bagaez.

Dos reuniones se han celebrado ayer: una en el salón de presupuestos del Congreso por senadores y diputados del partido constitucional; y la otra que he anunciado á V. anteayer por la junta directiva del partido moderado-histórico.

En la primera se acordó combatir el proyecto del señor ministro de Ultramar sobre la dispensa á los senadores electos por Cuba de las condiciones de que trata el art. 22 de la Constitución, como se acordó también tomar parte en la discusión del Mensaje en un turno y dos enmiendas, designando respectivamente para ello á los Sres. Romero Ortiz, Balaguer y Navarro Rodrigo.

En la segunda se presentó como siempre la division que reina en el seno del partido que pertenece á la Historia. Asistieron á dicha reunión 17 individuos presididos por el Sr. Moyano, quien manifestó á esta corporación de *espectros políticos galvanizados* la necesidad de deliberar sobre el acuerdo de la última junta—en que—esta había visto con agrado el advenimiento al poder del general Martínez Campos. El conde de Valmaseda emitió su opinión exponiendo que no había motivo para modificar el acuerdo en sentido contrario, sobre cuyo punto presentó y sostuvo una proposición que fué combatida por los Sres. Entrala, Los Arcos y Coronado. Por el Sr. Gutierrez de la Vega se propuso á la reunion el siguiente acuerdo: «Los individuos de la junta directiva del partido moderado, ni en su nombre ni en su representación combatirán al Sr. Martínez Campos al frente del Gobierno de S. M. el Rey Alfonso XII, mucho menos los que tuvieron la fortuna de cooperar con él á la gloriosa obra de la restauración en Sagunto, por ser hoy la mejor esperanza del trono y de la paz pública.» Después de un amplio de-

bate se acordó por 10 votos contra 7 aceptar la proposición del Sr. Valmaseda: esto es: *perseverar siendo benévolo* con el actual presidente del Consejo de Ministros. Entre los votos en contra apareció el del Sr. Moyano. Veá V., señor director, cómo esos políticos archivados (vulgo moderado-históricos) saltan de sus empolvadas taquillas y andan á legajazos sobre la forma en que se han de colocar ante uno de sus archiveros *inconscientes*. La *benevolencia* es sin duda el sentimiento que más caracteriza á los abuelos, y por fin en farragos antiguos caben todos los papeles.

La subcomisión nombrada por los diputados y senadores interesados en la terminación del Ferro-carril del Noroeste, compuesta de los Sres. Romero Ortiz, Elduayen, conde de Pallares, Bugallá y Ruiz Gomez, han visitado al señor ministro de Fomento, quien les ha dado conocimiento del proyecto de ley que presentará en las Cortes para la concesión de dicha línea, mereciendo el beneplácito de los mencionados señores.

El ministro de Gracia y Justicia tiene en estudio el proyecto de reforma de la carrera judicial que muy en breve presentará las Cortes.

Sin más hasta mañana su afectísimo amigo.—C.

IDEM 23.—Con el deseo de que las obras del ferro-carril del Noroeste terminen cuanto antes muy en breve se publicará y presentará á las Cortes un proyecto de ley inspirado en la necesidad de que la expresada línea quede concluida en un brevísimo plazo. Esto viene á confirmar oficialmente las noticias que le tengo dadas acerca de los propósitos enérgicos y decididos que sobre el particular abriga el señor ministro de Fomento.

La elevación de las reclusas en la Casa-galera de Alcalá de Henares no ha tenido consecuencias. Las amotinadas han vuelto á la calma y gracias á la intervención de la fuerza armada no ha llegado á ser grave un suceso que podía haber tomado ciertas proporciones.

No es cierto que el general Moriones regrese á Madrid tan pronto como se anuncia. De todos modos hasta Febrero próximo lo menos no abandonará las islas Filipinas.

Su Majestad el rey ha visitado detenidamente el local que ocupa el ministerio de Ultramar.

Anúnciase la desaparición de un periódico democrático.

Pasado mañana se celebrarán en el Escorial solemnes exequias con asistencia de la Corte, por el alma de la reina Mercedes (Q. S. G. H.).

Hoy ha ondeado el pabellon nacional en los edificios públicos y ha vestido la Corte de gala con motivo del cumpleaños de la infanta doña Paz.

Cada vez son más hondas las disidencias entre los Sres. Ruiz Zorrilla y Martos.

Es indudable que mañana se constituirá el Congreso. Aunque parece probable que se reeija la mesa interina de ciase esta tarde en el salón de conferencias que no sería extraño diera la votación por resultado una gran sorpresa que pondría de manifiesto las fuerzas parlamentarias con que cuenta el Sr. Romero Robledo.

Durante la última semana no ha tenido alteración sensible las cotizaciones de los valores públicos. Los cambios se sostienen á los mismos precios.

En el Congreso se ha discutido el acta de Gandesa y demás dictámenes pendientes.

Esta tarde á las dos ha sido recibida en palacio por S. M. el Rey la comisión de senadores encargada de poner en las reales manos la contestación de la alta Cámara al discurso de la Corona.

Al acto que ha sido tan solemne como de costumbre han asistido los señores ministros.

Seccion local.

Con una lucida serenata obsequió el Orfeon la víspera de S. Juan por la noche á su Presidente Sr. Goy y á su director artístico Sr. Montes. Numerosa concurrencia acudió á escuchar y aplaudir las escogidas y lindas piezas cantadas con el gusto y afinación de costumbre por los jóvenes orfeonistas, y entre las cuales figuraban la mazurka del Sr. Veiga *A los doce años*, tan aplaudida; la magnífica *Serenata* del Sr. Montes, y una *mazurka* nueva, original también del inspirado director del Orfeon coruñés. El *lucense* hizo extensivo el obsequio al señor Goberna-

dor civil, como muestra de delicada galantería.

Vemos con satisfacción los indudables progresos de la sociedad coral, y excitamos á todos sus individuos á que continúen asiduamente en el estudio, procurando utilizar las excelentes condiciones que poseen.

La orquesta que en los intermedios de canto, tocaba liudos bailables, merece también nuestro aplauso, así por la ejecución como por la elección de las piezas.

Hemos tenido el gusto de ver dos bellos tarjetones dibujados á la pluma por D. Valeriano Valcarce y dedicados por el Orfeon á su Presidente y director, con motivo del los días de estos.

Una preciosa orla rodea el centro del cuadro que contiene la dedicatoria, y sobre el cual dos cuernos de la abundancia vierten gran número de tarjetas en cada una de las cuales está escrito el nombre de uno de los orfeonistas.

Nos ha parecido el obsequio muy delicado y elegante, y por su confección felicitamos á su joven autor Sr. Valcarce

Para dar cabida á la *Ley de aguas* que consideramos de interés preferente, nos es forzoso interumpir la serie de artículos que venimos publicando en el folletín, la cual proseguiremos tan pronto termine aquella.

Ferro-carril del Noroeste.—Con motivo de las corridas de toros que han de tener lugar en la Coruña los días 29 de Junio, 1.º y 2 de Julio próximo, la Administración del Ferro-carril ha acordado establecer billetes de ida y vuelta con rebaja del 50 por 100 del precio de la tarifa ordinaria valederos para los trenes ordinarios y extraordinarios de los referidos días.

Precios de los billetes de ida y vuelta:

De Lugo á la Coruña y regreso en primera clase, 54'20 reales; segunda 40'60; tercera 24'40.

De Rábade en primera 47; segunda, 31'40; tercera 21'20.

De Baamonde en primera 41'40; segunda 31'20; tercera 18'60.

De Parga en primera 38'20; segunda 28'60; tercera 16'20.

De Guitiriz en primera 34'80; segunda 21'20; tercera 15'80.

De Teijeiro en primera 28'20; segunda 21'20; tercera 12'80.

De Curtis en primera 23'60; segunda 17'80; tercera 10'60.

De Cesuras en primera 18; segunda 13'40; tercera 8'20.

De Oza en primera 15'20; segunda 11'40; tercera 6'80.

De Betanzos en primera 11; segunda 8'20; tercera 5.

De Cambre en primera 4'80; segunda 3'60; tercera 2'20.

De Burgo en primera 3'40; segunda 2'60; tercera 1'60.

Los billetes de ida y vuelta no dan derecho al transporte de más equipaje que el que el viajero pueda llevar á la mano sin molestar á los demás.

Miscelánea.

Santos de hoy.—Santos Juan y Pablo. Efemérides.—(1823).—Proclama del general Morillo á los soldados del 4.º ejército, fecha en Lugo, negándose á reconocer la regencia provisional nombrada por las Cortes á consecuencia de haber sido declarado el rey incapacitado momentáneamente.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, tos, cólicos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre.—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra.

ra, el S. Director catedrático Wurzer, et cetera.

Cura núm. 48.614.—La Señora Marquesa de Brehan, de siete años de enfermedad del hígado, del estómago, decaimiento, contracciones nerviosas en todo el cuerpo y una tristeza moral.

Cura núm. 63.986.—La señorita Martin, de supresión de la menstruación y del baile de San Vito, abandonada como incurable, perfectamente restablecida por la Revalenta.

ura núm. 62.845.—Señor Boilet, presbitero, de 6 años de padecimientos de asma con opresión durante la noche.

Cura núm. 70.421.—Señor A. Spadaro, de un estreñimiento pertinaz de nueve años. El padecimiento llegó a ser terrible y médicos eminentes habían declarado que no tenía curación.

Cuatro veces más nutritiva que la carne, y no irritaciones economiza 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas las edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs. 1 libra 20 rs., 2 libras 34 rs. 5 libras, 80 rs. 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodríguez Cortés, botica Batitales, 22, Manuel María Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio, Traviesa, 7.

Du Barry y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm. Madrid, 1.

Píldoras Holloway.—El Hígado y los Riñones.—Los vientos fríos y penetrantes producen efectos deletéreos aun en el sistema más robusto, porque, como desordenan las funciones del cutis, hacen que los órganos internos sean embarazados de una cantidad excesiva de sangre. El único medio de neutralizar el mal en casos de este género consiste en aumentar las secreciones de los órganos sobrecargados, fin que es obtenido fácilmente con el uso de Píldoras Holloway, las cuales removerán dentro de un corto espacio de tiempo todo entorpecimiento de los riñones ó del hígado y restituirán simultáneamente la debida regularidad á la circulación. Este deseable objeto puede obtenerse del modo indicado sin inconveniente de ningun género. Las Píldoras Holloway purifican y fortalecen á la vez, estimulando el apetito y permitiendo su satisfacción sin riesgo de que sobrevenga la dispepsia ni otro mal alguno.—2.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 24 9'40 n.—Recibido 10'20 n.

El Sr. Linares Rivas combatirá la ley relativa á las obras del Noroeste.

Ha sido reelegida la mesa del Congreso.

La Corte marchó al Escorial. Regresó Serrano.

Idem 25 7'25 t.—Recibido á las 8'16 t

Ha sido nombrado alcalde de Lugo D. José Castro Freire y de Mondoñedo el Sr. Miranda.

El Sr. D. Cándido Martínez pidió se remitiesen al Congreso las exposiciones que se habían dirigido al Gobierno en contra del Reglamento de amillaramientos.

Idem 25 11' n.—Recibido el 26 12'4 m

El Imparcial defiende la ley del Noroeste. El Sr. Batanero la combatirá en el Congreso.

Bugallal ha sido nombrado presidente de la comision del Mensaje.

En las inmediaciones de Lisboa se presentó la fiebre amarilla.

†

R. J. p.

LA FAMILIA DEL

SR. D. JOSÉ DE OZAETA Y LARA,

(q. s. g. h.)

dá gracias á todos los amigos que se han dignado asistir á las exequias celebradas por el eterno descanso de dicho señor.

Lugo 26 de Junio de 1879.

SOMBRERERIA DE ANDRÉS RODRIGUEZ,

Plaza Mayor, 5, debajo los soportales.—LUGO.

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un elegante y variado surtido de sombreros de todas clases de las más acreditadas fábricas del Reino y extranjero: nada queda que desear en este artículo; pueden los que gusten proveerse de este establecimiento, en la seguridad de que quedarán cumplidamente satisfechos sus deseos.

PIEDRAS FRANCESAS

PARA

MOLINOS HARINEROS.

Son de la mejor calidad conocida y sus precios sumamente baratos. Se venden á plazos y al contado en el BAZAR DEL SIGLO XIX de H. Hervada y C., Acevedo 77, Coruña: informarán en esta, Comercio de Antonio Mendez.

Industria-Comercial

JOSÉ PEREZ VILLAMIL.

RIVADEO.

Pinturas preparadas al óleo en latas de todos tamaños, barnices de todas clases y jabon castellano, cuyos productos han sido premiados en todas las exposiciones donde se presentaron.

Tambien tiene en comision, otros productos que ofrece arreglados, como vinos y licores de todas clases, nacionales y extranjeros; thés, conservas alimenticias, bujias estearicas, plomos y zinc en todas formas, hierros, aceros y otros artículos, cuyos precios remitirá á vuelta de correo al que los pida.

A los Ayuntamientos.

Se hallan impresas y á la venta matriculas de subsidio, recibos taulonarios de id., papel para los repartimientos de territorial y consumos y cereales con sus portadas y listas cobratorias.

— 4 —

Pero se entiende que en estos prédios inferiores ó laterales, el que se anticipase ó hubiese anticipado por un año y un día, no puede ser ya privado de él por otro, aun cuando éste estuviese situado más arriba en el discurso del agua.

Art. 11. Si trascurridos 20 años, á contar desde el dia de la promulgacion de la ley de 3 de Agosto de 1866, el dueño del pródigo donde naturalmente nacen unas aguas no las hubiese aprovechado, consumiéndolas total ó parcialmente de cualquier modo, perderá todo derecho á interrumpir los usos y aprovechamientos inferiores de las mismas aguas que por espacio de un año y un dia se hubiesen ejercitado.

Art. 12. Pertenecen al Estado las aguas halladas en la zona de los trabajos de obras públicas aunque se ejecuten por concesionario, á no haberse estipulado otra cosa en las condiciones de la concesion. Disfrutarán, no obstante, el aprovechamiento gratuito de estas aguas, tanto para el servicio de la construcción como para el de la explotación de las mismas obras.

Art. 13. Pertenecen á los pueblos las aguas sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos. Pero si hubiesen sido aprovechadas por los dueños de los terrenos inferiores durante el tiempo de 20 años, ya en virtud de concesiones de los Ayuntamientos, ó ya por su consentimiento tácito, no se podrá alterar el curso de aquellas aguas, ni impedir la continuacion del aprovechamiento sino por causa de utilidad pública debidamente justificada, y previa indemnizacion de daños y perjuicios.

Cuando temporalmente deje de haber sobrantes por causa de mayor consumo, sequías ú obras, no tendrán derecho á ser indemnizados los usuarios, aun cuando lo fueren en virtud de concesion, sin que por esto pierdan su derecho á los sobrantes cuando cesen aquellas causas.

Art. 14. Tanto en el caso del art. 5.º como en el del 10, siempre que trascurridos 20 años desde la publicacion de la ley de 1866, el dueño del pródigo del nacimiento de unas aguas, despues de haber empezado á usarlas en todo ó en parte, interrumpiese su aprovechamiento por espacio de un año y un dia consecutivos perderá el dominio del todo ó de la parte de las aguas no aprove-

LEY DE AGUAS.

TITULO PRIMERO.

DEL DOMINIO DE LAS AGUAS TERRESTRES.

CAPITULO PRIMERO.

Del dominio de las aguas pluviales.

Artículo 1.º Pertenecen al dueño de un pródigo las aguas pluviales que caen en el mismo mientras discurren por él. Podrá en consecuencia construir dentro de su propiedad estanques, pantanos, cisternas ó algibes donde conservarlas al efecto, ó emplear cualquier otro medio adecuado, siempre que con ello no cause perjuicio al público ni á tercero.

Se reputan aguas pluviales para los efectos de esta ley las que proceden inmediatamente de las lluvias.

Art. 2.º Son de dominio público las aguas pluviales que discurren por barrancos ó ramblas, cuyos cauces sean del mismo dominio público.

Art. 3.º Los Ayuntamientos, dando cuenta al Gobernador de la provincia, podrán conceder autorizacion al que lo solicite para construir en terrenos públicos de su término y jurisdiccion cisternas ó algibes donde se recojan las aguas pluviales.

Cuando la resolucion del Ayuntamiento sea negativa, se podrá recurrir en alzada al Gobernador de la provincia, quien resolverá definitivamente.

ELEGANCIA
y
BUEN GUSTO.

Sombrerería

ECONOMIA
y
PERFECCION.

DE
P. FERNANDEZ PIMENTEL.

Plaza Mayor, 14, fondo del Canton.

Se acaba de recibir en este establecimiento un variado surtido de sombreros de paja y otros, desde el ínfimo precio de 15 rs. hasta 70.

Tanto en el citado establecimiento como en las Sucursales que en la actualidad tenemos en Mondoñedo y Vivero, se halla todo lo perteneciente al ramo de Sombrerería.

LA PROVEEDORA UNIVERSAL.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATE

movida al vapor,

de Francisco Fernandez y Hermano,

Calle de la Reina, núm. 10, Lugo.

Premiada en primera clase en la Exposición de Lugo en 1867, en la de Valladolid, en la Universal de Viena 1871, en 1873, en la Nacional de Madrid con medalla de mérito en 1873, en la Regional de Santiago con medalla de plata en 1875, en la Universal de Filadelfia en 1876, en la de Leon en 1876 y en la de Lugo con medalla de plata en 1877.

PRECIOS DEL CHOCOLATE: 4 1/2, 5 1/2, 6 1/2, 7 1/2, 8 1/2, 9, 10 y 12 reales libra.

IMPORTANTE.

Se acaba de recibir un gran surtido de abanicos y corbatas de señora á precios desconocidos.

CALLE SAN PEDRO, NUM. 34.

(FRENTE Á LA CALLE DEL PROGRESO.)

Estados de juicios verbales, conciliación y de faltas.—Demandas de los mismos.—Licencias de enterramiento.—Certificados de defunción y féas de vida.
Hojas de estadística civil y criminal.

— 2 —

CAPITULO II.

Del dominio de las aguas vivas, manantiales y corrientes.

Art. 4.º Son públicas ó del dominio público:

- 1.º Las aguas que nacen continua ó discontinuamente en terrenos del mismo dominio.
- 2.º Las continuas ó discontinuas de manantiales y arroyos que corren por sus cauces naturales.
- 3.º Los rios.

Art. 5.º Tanto en los prédios de los particulares como en los de propiedad del Estado, de las provincias ó de los pueblos, las aguas que en ellos nacen continua ó discontinuamente, pertenecen al dueño respectivo para su uso ó aprovechamiento, mientras discurren por los mismos prédios.

En cuanto las aguas no aprovechadas salen del prédio donde nacieron, ya son públicas para los efectos de la presente ley. Mas si despues de haber salido del prédio donde nacen entran naturalmente á discurrir por otro de propiedad privada, bien sea antes de llegar á los cauces públicos ó bien despues de haber corrido por ellos, el dueño de dicho prédio puede aprovecharlas eventualmente y luego el inmediatamente inferior si lo hubiere, y así sucesivamente con sujeción á lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 10.

Art. 6.º Todo aprovechamiento eventual de las aguas de manantiales, y arroyos en cauces naturales, pueden libremente ponerlo por obra los dueños de los prédios inferiormente situados, siempre que no empleen otro atajadizo más que de tierra y piedra suelta, y que la cantidad de agua por cada uno de ellos consumida no exceda de 10 litros por segundo de tiempo.

Art. 7.º El orden de preferencia para el aprovechamiento eventual será el siguiente:

- 1.º Los prédios por donde discurran las aguas antes de su incorporación con el rio, guardando el orden de su proximidad al nacimiento de las corrientes, y respetando su derecho al aprovechamiento eventual en toda la longitud de cada prédio.

LA UNION

EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

DIRECCION GENERAL

Madrid, calle de Olózaga, núm. 1. (Paseo Recoletos.)

En virtud de acuerdo de las Juntas generales de accionistas de El Fénix Español y La Union estas dos Compañías funcionarán reunidas desde el 1.º de Julio próximo, bajo la denominación arriba expresada.

El Representante Sub-director en esta provincia D. Lorenzo Barreira—Pia-zuela del Fbiso Izquierdo, núm. 14.

Inyeccion Rosa.

La única que sin otra medicación cura radical y prodigiosamente toda clase de flujos que provengan del aparato genito-urinario de ambos sexos.

Cerato divino.

Cura en 48 horas las grietas de los pechos que tanto molestan á las Señoras.

PUNTOS DE VENTA: Lugo, farmacia de Rodriguez; Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan, Vigo, Fernandez Varela, y en todas las principales de provincias. DEPOSITO CENTRAL, Madrid, Meson de Paredes, 8, principal.—1-j

Gran almacén

de Música, Pianos, Armoniums é Instrumentos de todas clases.

de D. Canuto Berea,

REAL, 38.—CORUÑA.

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor á pagar al contado, ó á plazos desde 200 reales mensuales.

TREINTA MIL obras diferentes de música, con rebajas considerables.
Cuerdas, bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

Se arrienda el 2.º y 3.º piso de la casa núm. 25 de la calle de San Marcos. En la misma darán razon.

Venta de casa y huerta.

Se vende la núm. 8 de la calle de la Catedral, de Lugo y una huerta en el Rigueiro dos Hortos, el día 6 de Julio próximo, en el estudio del Notario don Domingo Carballo, en el que están de manifiesto los documentos de pertenencia

Anuncio.

Se venden puestas en la Estación de Teijeiro traviesas de roble para el ferrocarril.

Los que quieran comprarlas dirijanse por correo á Francisco Castro de Mourellos en San Antolin de Toques.

Molino.

El que quiera establecer una Fábrica de chocolate movida por agua dirijase á Francisco Castro, en Toques, por correo.

Terreno para solares.

Las personas que deseen adquirir terreno para solares en la calle del Progreso de esta Capital, pueden concurrir á la Notaría de D. Domingo Carballo y Cabo, en donde se les enterará del precio y demás condiciones. 6—8

Venta.

Se venden juntas ó separadas dos casas por afuera de la Puerfa Falsa, una con el núm. 11 y otra sin él, el que desee adquirirlas, puede entenderse con el dueño de la casa núm. 20 de la calle de San Pedro. 9—15

SOLEDAD.

DRAMA EN UN ACTO Y EN VERSO
escrito por

AURELIANO J. PEREIRA.

Se vende al precio de UNA PESETA ejemplar en la Administracion de este periódico.
Los pedidos al autor; Plaza del Obispo Izquierdo, 10, Lugo.

— 3 —

2.º Los prédios fronteros ó colindantes al cauce por el orden de proximidad al mismo, y prefiriendo siempre los superiores.

3.º Pero se entiende que en estos prédios inferiores y laterales, el que se hubiere anticipado por un año y un día en el aprovechamiento no puede ser privado de él por otro, aunque este se halle situado más arriba en el discurso del agua, y que ningún aprovechamiento eventual podrá interrumpir ni atacar derechos anteriormente adquiridos sobre las mismas aguas en region inferior.

Art. 8.º El derecho á aprovechar indefinidamente las aguas de manantiales y arroyos se adquiere por los dueños de terrenos inferiores, y en su caso, de los colindantes, cuando los hubieren utilizado sin interrupción por tiempo de 20 años.

Art. 9.º Las aguas no aprovechadas por el dueño del prédio donde nacen, así como las que sobren de sus aprovechamientos, saldrán del prédio por el mismo punto de su cauce natural y acostumbrado, sin que puedan ser en manera alguna desviadas del curso por donde primitivamente se alejaban. Lo mismo se entiende con el prédio inmediatamente inferior respecto del siguiente, observándose siempre este orden.

Art. 10. Si el dueño de un prédio donde brotó un manantial natural no aprovecharse más que la mitad, la tercera parte ó otra cantidad fraccionaria de sus aguas, el remanente ó sobrante entra en las condiciones del art. 5.º, respecto de aprovechamientos inferiores.

Cuando el dueño de un prédio donde brota un manantial natural no aprovecha más que una parte fraccionaria y determinada de sus aguas, continuará, en épocas de disminución ó empobrecimiento del manantial, usando y disfrutando la misma cantidad de agua absoluta, y la merma será en desventaja y perjuicio de los regantes ó usuarios inferiores, cualesquiera que fueren sus títulos al disfrute.

Por consecuencia de lo aquí dispuesto, los prédios inferiormente situados, y los lateralmente en su caso, adquieren por el orden de su colocación la opción á aprovechar aquellas aguas y consolidar por el uso no interrumpido de su derecho